



**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N°025-2023-MIDAGRI-SSE/PE**

Lince; 03 de abril de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 012-2023-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 013-2023-MIDAGRI-SSE/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 030-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 018-2023-MIDAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el organismo público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica y se encuentra adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, en el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato";

Que, el artículo 35 de la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada con la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, dentro de la Estructura de la Oficina de Administración se encuentra la Unidad de Recursos Humanos, por lo que depende Jerárquicamente de la Oficina de Administración;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Administración solicita la reconfiguración del Comité Evaluador de los Procesos de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2021-MIDAGRI-SSE/PE, disponiendo que esté integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos, establece que al no contar con una Directiva donde se establezca un procedimiento para la convocatoria, selección y contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, estamos sujetos a la implementación de la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI-SG denominada " Procedimiento para la convocatoria, selección y contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Agricultura y Riego", aprobada con la Resolución de Secretaria General N° 125-2019-MINAGRI-SG y modificada por la Resolución de Secretaria General N° 180-2019-MINAGRI-SG;







**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N°025-2023-MIDAGRI-SSE/PE**

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la reconfiguración del Comité Evaluador de los Procesos de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2021-MIDAGRI-SSE/PE;

Que, en ese contexto corresponde reconfigurar un nuevo Comité de Selección de Sierra y Selva Exportadora para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; en concordancia con lo dispuesto por la Resolución de Secretaría General N° 0180-2019-MINAGRI-SG, que modifica la Resolución de Secretaría General N° 0125-2019-MINAGRI-SG, que aprobó la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI denominada “ Procedimiento para la Convocatoria, selección y contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, contratación de servicios en el Ministerio de Agricultura y Riego” ;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Recursos Humanos;

Por lo expuesto y de conformidad con las Leyes N° 27444, 28890 y 30495, el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Resolución de Secretaría General N° 0125-2019-MINAGRI-SG, que aprobó la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI y su modificatoria la Resolución de Secretaría General N° 0180-2019-MINAGRI-SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconfigurar el Comité Evaluador del proceso de selección para la contratación de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de Sierra y Selva Exportadora, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares:**

Primer miembro: El/La Jefe/a de la Oficina de Administración (Presidente)  
Segundo miembro: El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos  
Tercer miembro: El/La representante del área usuaria

**Miembros Suplentes:**

Primer miembro: El/La representante de la Oficina de Administración (Presidente)  
Segundo miembro: El/La representante de la Unidad de Recursos Humanos  
Tercer miembro: El/La representante del área usuaria

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2021-MIDAGRI-SSE/PE, que aprobó la conformación del Comité Evaluador de los Procesos de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora ([www.sierraexportadora.gob.pe](http://www.sierraexportadora.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**

.....  
Ing. PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES  
Presidente Ejecutivo





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INFORME N° 018-2023-MIDAGRI-SSE/GG**

Para : **PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES**  
Presidente Ejecutivo

Asunto : Se remite Reconfirmación del Comité Evaluador de Procesos de Selección CAS

Referencia : Informe N° 030 - 2023- MIDAGRI-SSE-OAJ

Fecha : Lince, 22 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente e informar a vuestro despacho, en relación al documento de la referencia, a través del cual, la Oficina de Asesoría Jurídica remite opinión legal respecto a la Reconfirmación del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057.

En ese sentido, se eleva a vuestro despacho la documentación sustentatoria para la aprobación correspondiente.

Atentamente,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA



-----  
Mg. GUSTAVO ADOLFO BELAUDE GONZALES  
GERENTE GENERAL

CUT:1437-2023-SSE







PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Sierra y Selva Exportadora



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 030 -2023-MIDAGRI-SSE/OAJ**

**Para** : GUSTAVO BELAUNDE GONZALES  
Gerente General

**De** : YANINA YAVIRA GÁLVEZ LI  
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Asunto** : Opinión Legal respecto a la reconfiguración del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057

**Referencia** : Memorando N° 113- 2023- MIDAGRI-SSE-GG

**Fecha** : Lince, 22 de marzo de 2023



Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia mediante el cual se solicita opinión legal respecto a la reconfiguración del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en Sierra y Selva Exportadora, exponiendo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2021-MIDAGRI-SSE/PE, se conformó el Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.
- 1.2. Con el Memorando N° 055-2023-MIDAGRI-SSE/OA, la Oficina de Administración, solicito al suscrito pronunciamiento respecto a la reconfiguración del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.
- 1.3. Con el Memorando N° 088-2023-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, la Unidad de Recursos Humanos, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la procedencia de la reconfiguración del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.
- 1.4. Con el Memorando N° 024-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la procedencia de la reconfiguración del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.
- 1.5. Con Informe N° 012-2023-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la reconfiguración del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.
- 1.6. Con Informe N° 013-2023-MIDAGRI-SSE/OA, la Oficina de Administración, solicita que a través de la Gerencia General se requiera la opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la reconfiguración del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad, siendo derivada con el Memorando N° 113- 2023- MIDAGRI-SSE-GG.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Ley N° 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, modificada por la Ley N° 30495.
- 2.2. Resolución de Secretaría General N° 0180-2019-MINAGRI-SG, que modifica la Resolución de Secretaría General N° 0125-2019-MINAGRI-SG, que aprobó la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI denominada "Procedimiento para la Convocatoria, selección y contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, contratación de servicios en el Ministerio de Agricultura y Riego",



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.3. Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora".

**III. ANALISIS**

- 3.1. La Ley N° 28890, que crea Sierra Exportadora, modificada posteriormente por la Ley N° 30495, para ampliar sus competencias en la Región Selva, cambiando su denominación a "Sierra y Selva Exportadora"; tiene como finalidad constituir corredores andino-amazónicos, para generar competitividad, valor agregado, innovación y desarrollo territorial, y como objetivo organizar y coordinar los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural.
- 3.2. De manera que, el artículo 35 de la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, dentro de la Estructura de Oficina de Administración se encuentra la Unidad de Recursos Humanos, por lo que depende Jerárquicamente de la Oficina de Administración.
- 3.3. En ese sentido, se debe considerar que la entidad no cuenta con un procedimiento para la convocatoria, selección y contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que obligatoriamente se debe adoptar lo estipulado en la Resolución de Secretaría General N° 0125-2019-MINAGRI-SG, que aprobó la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI denominada "Procedimiento para la Convocatoria, selección y contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, contratación de servicios en el Ministerio de Agricultura y Riego", a su vez, modificada por Resolución de Secretaría General N° 0180-2019-MINAGRI-SG.
- 3.4. Como se puede apreciar, el numeral 6.1.3.1 de la norma antes acotada, estipula que la Etapa de Selección se encuentra a cargo de un Comité Evaluador, por lo que se puede apreciar una comparación entre el MIDAGRI y SSE, según el siguiente detalle:



Comité Evaluador del Proceso de Selección CAS		
Conformación	MIDAGRI	SSE
Primer Miembro (presidente)	Un representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Programas y Proyectos	Jefe de la Oficina de Administración
Segundo Miembro	Un representante de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces en los Programas y Proyectos Especiales, cuyas funciones estén vinculadas al proceso de incorporación	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Tercer Miembro	Un representante del Órgano o Unidad Orgánica o Unidad Funcional de los programas y proyectos especiales solicitante, según corresponda.	Un representante del área usuaria

3.5. Por tanto, ésta Oficina, opina favorable que se reconforme el Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad, según se detalla:

**Miembros Titulares:**

- Primer miembro: El/La Jefe/a de la Oficina de Administración (Presidente)
- Segundo miembro: El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
- Tercer miembro: El/La representante del área usuaria

**Miembros Suplentes:**

- Primer miembro: El/La Representante de la Oficina de Administración (Presidente)
- Segundo miembro: El/La Representante de la Unidad de Recursos Humanos
- Tercer miembro: El/La representante del área usuaria



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. Se concluye que es favorable la reconfiguración del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad, la misma que debe ser aprobada con una Resolución de Presidencia Ejecutiva.
- 4.2. Se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2021-MIDAGRI-SSE/PE, que conformó el Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.
- 4.3. Se recomienda que la reconfiguración del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad, se apruebe con una Resolución de Presidencia Ejecutiva, la misma que se remite en proyecto, y de considerarlo pertinente continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente;

**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**

  
.....  
Abog. YANINA YAVIRA GÁLVEZ LI  
Jefa (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**MEMORANDO N°113-2023-MIDAGRI-SSE/PE-GG**

**PARA** : YANINA YAVIRA GALVEZ LI  
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Opinión legal sobre reconfirmación de Comité Evaluador de Procesos de Selección

**REFERENCIA** : Informe N°0013-2023-MIDAGRI-SSE/OA

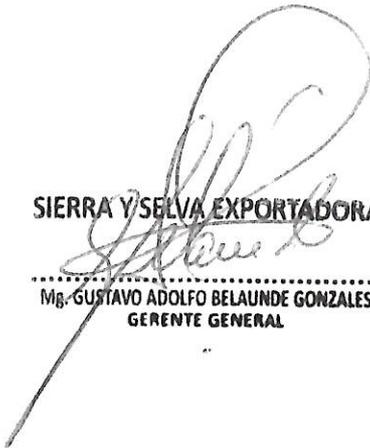
**FECHA** : Lince, 21 de Marzo 2023.

---

Es grato dirigirme a usted, con el fin de saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia, a través del cual la Oficina de Administración informa que es favorable que se reconfirme el Comité Evaluador de Procesos de Selección para la Contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057.

En ese sentido, se solicita la opinión legal correspondiente.

Atentamente,

  
SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Mg. GUSTAVO ADOLFO BELAUNDE GONZALES  
GERENTE GENERAL

CUT:1437-2023-SSE





PERU

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Viceministerio de  
Políticas y Supervisión  
del Desarrollo Agrario

 **sierra y selva  
exportadora**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 013 -2023-MIDAGRI-SSE/OA**

**A** : **Mg. Gustavo Adolfo Belaunde Gonzales**  
Gerente General

**DE** : **ING. Leonardo Acuña Ulloa**  
Jefe de la Oficina de Administración

**ASUNTO** : Reconformación de Comité Evaluador de procesos de Selección.

**REF** : a) Informe N° 012-2023-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH  
b) Memorandum N°055-2023-MIDAGRI-SSE/OA

**FECHA** : Lince, 21 de marzo de 2023

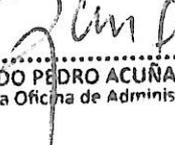
Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de recursos Humanos concluye que es favorable que se reconforme el Comité Evaluador de Procesos de Selección para la Contratación del personal bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057.

En tal sentido agradeceré se sirva trasladar a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se proyecte la Resolución Administrativa correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;

**SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**

  
.....  
**LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA**  
Jefe de la Oficina de Administración





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 012-2023-MIDAGRI-SSE/OA- RRHH**



**Para** : **LEONARDO ACUÑA ULLOA**  
Jefe de la Oficina de Administración

**De** : **JORGE LUIS ZEÑA LOPEZ**  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**Asunto** : Reconfirmación del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057

**Referencia** : Memorando N° 024- 2023- MIDAGRI-SSE-OAJ

**Fecha** : Lince, 20 de marzo de 2023

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia mediante el cual se solicita la reconfirmación del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en Sierra y Selva Exportadora, exponiendo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2021-MIDAGRI-SSE/PE, se conformó el Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.
- 1.2. Con el Memorando N° 055-2023-MIDAGRI-SSE/OA, la Oficina de Administración, solicitó al suscrito pronunciamiento respecto a la reconfirmación del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.
- 1.3. Con el Memorando N° 088-2023-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, se solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la procedencia de la reconfirmación del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.
- 1.4. Con el Memorando N° 024-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la procedencia de la reconfirmación del Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Ley N° 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, modificada por la Ley N° 30495.
- 2.2. Resolución de Secretaría General N° 0180-2019-MINAGRI-SG, modifica la Resolución de Secretaría General N° 0125-2019-MINAGRI-SG, que aprobó la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI denominada "Procedimiento para la Convocatoria, selección y contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, contratación de servicios en el Ministerio de Agricultura y Riego",
- 2.3. Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora".





PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### III. ANALISIS

- 3.1. La Ley N° 28890, que crea Sierra Exportadora, modificada posteriormente por la Ley N° 30495, para ampliar sus competencias en la Región Selva, cambiando su denominación a "Sierra y Selva Exportadora"; tiene como finalidad constituir corredores andino-amazónicos, para generar competitividad, valor agregado, innovación y desarrollo territorial, y como objetivo organizar y coordinar los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural.
- 3.2. De manera que, el artículo 35 de la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, dentro de la Estructura de Oficina de Administración se encuentra la Unidad de Recursos Humanos, por lo que depende Jerárquicamente de la Oficina de Administración.
- 3.3. En ese sentido, se debe considerar que la entidad no cuenta con un procedimiento para la convocatoria, selección y contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que obligatoriamente se debe adoptar lo estipulado en la Resolución de Secretaría General N° 0125-2019-MINAGRI-SG, que aprobó la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI denominada "Procedimiento para la Convocatoria, selección y contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, contratación de servicios en el Ministerio de Agricultura y Riego", a su vez, modificada por Resolución de Secretaría General N° 0180-2019-MINAGRI-SG.
- 3.4. Como se puede apreciar, el numeral 6.1.3.1 de la norma antes acotada, estipula que la Etapa de Selección se encuentra a cargo de un Comité Evaluador, por lo que se puede apreciar una comparación entre el MIDAGRI y SSE, según el siguiente detalle:

Comité Evaluador del Proceso de Selección CAS		
Conformación	MIDAGRI	SSE
Primer Miembro (presidente)	Un representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Programas y Proyectos	Jefe de la Oficina de Administración
Segundo Miembro	Un representante de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces en los Programas y Proyectos Especiales, cuyas funciones estén vinculadas al proceso de incorporación	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Tercer Miembro	Un representante del Órgano o Unidad Orgánica o Unidad Funcional de los programas y proyectos especiales solicitante, según corresponda.	Un representante del área usuaria

- 3.5. Por tanto, esta Unidad, opina favorable que se reconforme el Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad, según se detalla:

#### Miembros Titulares:

- Primer miembro: El/La Jefe/a de la Oficina de Administración (Presidente)  
 Segundo miembro: El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos  
 Tercer miembro: El/La representante del área usuaria





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Miembros Suplentes:**

- Primer miembro: El/La Representante de la Oficina de Administración (Presidente)  
Segundo miembro: El/La Representante de la Unidad de Recursos Humanos  
Tercer miembro: El/La representante del área usuaria

**IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN**

- 4.1. Se concluye que es favorable que se reconforme el Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad, la misma que debe ser aprobada con una Resolución de Presidencia Ejecutiva.
- 4.2. Se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2021-MIDAGRI-SSE/PE, que conformó el Comité Evaluador de Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la entidad.
- 4.3. Se recomienda que el presente informe y proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva se traslade a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal respectivo, y se proceda al trámite correspondiente.

Atentamente;

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
  
.....  
Jorge Luis Zeña López  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**MEMORANDUM N° OSS -2023-MIDAGRI-SSE/OA**

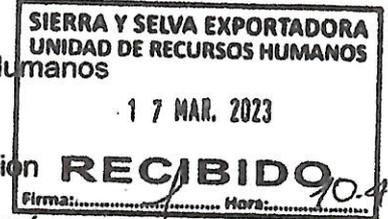
**A** : Sr. Jorge Zeña López  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

**DE** : ING. Leonardo Acuña Ulloa  
Jefe de la Oficina de Administración

**ASUNTO** : RECONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DL N° 1057

**REF** : Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2021 -MIDAGRI-SSE/PE

**FECHA** : Lince, 17 de marzo de 2023



90.4821

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual se resuelve conformar el Comité Evaluador del Proceso de Selección para para la contratación de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de Sierra y Selva Exportadora.

Sobre el particular agradeceré se sirva emitir el informe correspondiente que permita modificar y recomponer el Comité Evaluador del Proceso de Selección para para la contratación de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 067-2021-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 21 de octubre de 2021, así como el Proyecto de Resolución de la misma.



En tal sentido, la actualización del referido Comité Evaluador de Proceso de Selección para para la contratación de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de Sierra y Selva Exportadora, deberá conformarse según detalle siguiente:

**Miembros Titulares:**

Primer Miembro : El/La Jefe/a de la Oficina de Administración (Presidente)  
Segundo Miembro : El/La representante de la Unidad de Recursos Humanos  
Tercer Miembro : El/La representante del Área Usuaría

**Miembros Suplentes:**

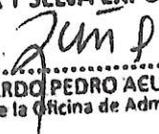
Primer Miembro : El/La representante de la Oficina de Administración (Presidente)  
Segundo Miembro : El/La representante de la Unidad de Recursos Humanos  
Tercer Miembro : El/La representante del Área Usuaría



Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

  
LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA  
Jefe de la Oficina de Administración